

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado por su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y la **C. Ileana Estephania Hurtado García**, partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Organismo**" y "**El Colaborador**" respectivamente; sujetándose ambas al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara "El Organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b) Su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente convenio; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "**El Organismo**", de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, según las disposiciones de la fracción VIII, artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Tiene entre otros objetivos, asegurar la atención permanente a la población del municipio de Zapopan; Jalisco, a través de servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II. Declara "El Colaborador" que:

- a) Es una persona física, de nacionalidad **FEZO** mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad, la que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **FEZO** la que cuenta con domicilio fiscal en **FEZO**
- b) Según acredita con la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT (Sistema de Administración Tributaria) de fecha 09 nueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve; su Actividad Económica, se encuentra referida a: Comercio al por menor de ropa nueva, trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, calzado, agujetas, tintas, plantillas y accesorios del calzado, bisutería y accesorios del vestir. Por lo que cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.
- c) Registro Federal de Contribuyente **FEZO**
- d) La cual declara su voluntad de colaborar con "**El Organismo**" a través del presente convenio, mediante la impartición en el Evento especial de recaudación de fondos económicos a favor del Proyecto "CALUC de DIF Zapopan".

III. Declaran "Las Partes" que:

a).- El propósito del presente convenio de colaboración es participar de manera conjunta en la realización de una actividad de recaudación de fondos dentro del Evento "Moda con Causa" con la finalidad de que los recursos que se obtengan sean aplicados al Proyecto CALUC de DIF Zapopan.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, ambas partes reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, el alcance y contenido de la presente colaboración, por lo que se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

Primera.- Consentimiento. "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados, por lo cual, conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.

Segunda.- Objeto. "El Organismo" y "El Colaborador" participarán conjuntamente mediante la venta de 170 ciento setenta camisetas de edición especial dentro del Evento denominado "Moda con Causa" que se realizará en la cinescopia de la FICG (Feria Internacional de Cine en Guadalajara, dependiente de la Universidad de Guadalajara), con domicilio en el número 1695 mil seiscientos noventa y cinco, de la colonia Rinconada de Las Azuleas Belenes Norte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; el día 22 veintidós de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

Para lo cual, "El Organismo" y "El Colaborador" difundirán y promoverán la convocatoria de asistentes al evento en cuestión; por lo que en el citado evento aparecerá el Logotipo Institucional de la presente administración 2018 - 2021.

De igual manera, conviene "Las Partes" que el resultado de la venta de las 170 ciento setenta camisetas de edición especial, será otorgado a favor de "El Organismo", esto es por la cantidad de \$600.00 seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional, por lo cual se proyecta alcanzar una meta de recaudación de \$102,000.00 ciento dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional; recurso que será destinado a las actividades de CALUC.

Tercera.- Compromisos. Ambas partes, de manera coordinada realizarán las gestiones previas y posteriores al día del evento hasta su total conclusión, por lo que establecerán los tiempos y condiciones específicas, quedando "El Colaborador" con enlace en la Jefatura de Recaudación de Fondos y Relaciones Públicas; así también con la Coordinación de Comunicación Social de "El Organismo" para las demás particularidades derivadas de la presente colaboración.

Cuarta.- Vigencia. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta la conclusión del evento.

Quinta.- De la Relación entre "Las Partes". Ambas partes establecen de manera textual que la suscripción del presente convenio de colaboración, no genera entre "Las Partes" asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que establece el clausulado del presente instrumento; por lo cual, las relaciones laborales de cada parte respecto de su personal le corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta y/o coordinada.

Así mismo, refieren que el presente instrumento, no otorga a los suscriptores, empleados que colaboren con su ejecución o personas participantes, derechos o contraprestaciones económicas distintas a las previstas; por lo cual, estarán exentos recíprocamente del establecimiento de relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social.

Los compromisos adquiridos se asumen en lo que a cada parte corresponde, sin que se genere sustitución, o figura solidaria entre una y otra parte.

Los demás acuerdos correspondientes al presente convenio se otorgan en base a la Buena Fe y a la participación altruista de la sociedad civil con los fines de la Asistencia Social y se reciben por "El Organismo" en los mismos términos, para su aplicación en los Programas y objetivos institucionales.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

Sexta.- De la Protección de Datos Personales y Confidencialidad. "Las Partes" establecen que toda la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio; aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los participantes con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

Séptima.- De la Propiedad Industrial, Intelectual o Sujeta a Derechos de Autor. "Las Partes" establecen que el presente convenio de colaboración, no otorga a "El Colaborador" el derecho de uso del Logotipo Institucional y/o el correspondiente a la imagen autorizada en la administración 2018 – 2021, salvo la que corresponde a la participación conjunta en el evento descrito en el presente clausulado, la cual será gestionado por la Coordinación de Comunicación Social de "El Organismo".

Así mismo, "El Colaborador" no otorga derecho al uso y explotación de marcas o avisos comerciales, logotipos, fotografías, imágenes, datos, objetos o documentos que correspondan a cualquier forma de derecho de propiedad intelectual o derecho de autor que le corresponda de acuerdo a su actividad comercial; por lo que "Las Partes" renuncian expresamente y de forma recíproca a su uso y se obligan mutuamente a cuidar en todo momento de la imagen y prestigio de cada una entre sí. Cualquier acuerdo al respecto deberá constar por escrito, suscrito por quien tenga la capacidad legal para obligarse en sus términos.

En el supuesto, de que a consecuencia del desarrollo de la presente colaboración resultara entre las partes un producto común de naturaleza análoga a la propiedad industrial, intelectual o de autor, deberán establecer el acuerdo que corresponda, por escrito y sin menoscabo de los derechos del titular o titulares de esa creación.

Octava.- Cesión de Derechos. Ambas partes, se comprometen a no realizar convenio con terceros, sin consentimiento por escrito de la otra, que conlleven limitantes establecidas en el presente instrumento o derivado de las actividades que se ejecuten con motivo del mismo, de tal manera, que afecten a su objeto.

Novena.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

Décima.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá rescindir el presente convenio, sin responsabilidad para él de manera enunciativa mas no limitativa en caso de que se incumpliera con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Décima Primera.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.

Décima Segunda.- Competencia y Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan estar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 17 diecisiete de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por "El Organismo".

Por "El Colaborador"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

I EIZOã ã ãã[

C. Ileana Estephania Hurtado García.

FEEZOã ã ãã[ÁP ããã } ãããã Dã^& } + | { ãããã& } Á |
|ã^ãã ã } ã Á ã ã & ã ã ..ã [Á &ãã[Áãããã } Áã^Á |
SÓUÓUÁ [| Áããã^Áã^Á } Áããã Á^ | . [} ãã
ã^) ããããã[ÉÁ
GEZOã ã ãã[ÁÓãã^Áã^Á | & ã | Dã^& } + | { ããããÁ
& } Á | Áã^ãã ã } ã Á ã ã & ã ã ..ã [Á &ãã[Áãããã } Áã^Á |
ã^Á | . SÓUÓUÁ [| Áããã^Áã^Á } Áããã Á^ | . [} ãã
ã^) ããããã[É
HEZOã ã ãã[ÁÓ | { ãããã Dã^& } + | { ãããã& } Á | Á
|ã^ãã ã } ã Á ã ã & ã ã ..ã [Á &ãã[Áãããã } Áã^Á |
SÓUÓUÁ [| Áããã^Áã^Á } Áããã Á^ | . [} ãã
ã^) ããããã[É
I EIZOã ã ãã[ÁÓ | Dã^& } + | { ãããã& } Á | Á
|ã^ãã ã } ã Á ã ã & ã ã ..ã [Á &ãã[Áãããã } Áã^Á |
SÓUÓUÁ [| Áããã^Áã^Á } Áããã Á^ | . [} ãã
ã^) ããããã[ÉÁ
I EIZOã ã ãã[ÁÓãã{ ãããã Dã^& } + | { ãããã& } Á | Á
|ã^ãã ã } ã Á ã ã & ã ã ..ã [Á &ãã[Áãããã } Áã^Á |
SÓUÓUÁ [| Áããã^Áã^Á } Áããã Á^ | . [} ãã
ã^) ããããã[É

SÓUÓUÁãã^ãã ã } ã . Á
*^) ^ | ãã . ÉÁ | { ãããã } ÉÁ
ã + | { ãããã } &ã^) ãããã
| ^ . ^ | çãããã